Resolución V.M.S.P. Nº 304 /2010.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, LCO Nº 08/2010 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA", EJECUTADO EN EL MARCO DEL CONVENIO Nº 2283/OC-PR-FAPEP-BID, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.; ----------

Asunción, 16 de diciembre de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, en la cual solicita la autorización correspondiente para la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas-LCO Nº 08/2010 "Adquisición de Insumos de Oficina", llevada a cabo en el marco del Convenio Nº 2283/OC-PR-FAPEP-BID; y ----------

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - LCO Nº 08/2010 "Adquisición de Insumos de Oficina", ejecutado en el marco del Convenio Nº 2283/OC-PR-FAPEP-BID; ----------

El Acta de Evaluación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente licitación mediante Resolución SENASA Nº 760 de fecha 19 de octubre de 2010 recomendando la adjudicación; y ----------

Las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID (Documento GN-2349-7). ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República del Paraguay ha recibido recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas en el Paraguay, y el Prestatario se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de adquisición de bienes; ----------

Que, el Decreto Nº 4085 de la Presidencia de la República, por el cual se aprueban los términos y condiciones de la carta acuerdo para la operación individual FAPEP Nº 2283/OC-PR. Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas entre la Republica del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la utilización de hasta tres millones de Dólares de los Estados Unidos de América (U$$ 3.000.000) de la línea de crédito de la facilidad de preparación y ejecución de proyectos (FAPEP/004-PR) y se autoriza al Ministerio de Hacienda su formalización, en representación de la República del Paraguay, en fecha 19 de marzo de 2010, en la ciudad de Asunción-Paraguay; ----------

Que, el objetivo del presente Concurso es la Adquisición de Insumos de Oficina para la UCP", dentro del Convenio 2283/OC-PR.FAPEP-BID; ----------

Que la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" en su articulo 2°, inciso c), establece que "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: Las que se efectúen en ejecución de los establecidos en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte, y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro. En las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"; ----------

Que, el presente proceso se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones (PA) aprobado por el Banco, con requisito de revisión Ex Post, por lo que el proceso no requiere en esta etapa de la "No Objeción" del ente financiero, conforme se establece en la Cláusula Décima inciso d) Revisión por el Banco de las decisiones en materia de Adquisiciones, numeral iii) Revisión Ex Post, de la Carta Acuerdo para la utilización de la Línea de Crédito, constituida por el Convenio FAPEP 2283/OC-PR, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en fecha 20 de marzo de 2010 y los procedimientos establecidos en el Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. ----------

Que, el presente llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal; ----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen Nº 3114 de fecha 13 de diciembre de 2010, ha emitido su parecer favorable, no encontrándose objeciones de carácter legal en relación al proceso de referencia; ----------

Resolución V.M.S.P. Nº 304 /2010.-

Asunción, 16 de diciembre de 2010.-

Que, conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6 del Decreto N° 21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la Administración General de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de septiembre de 2008 y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece: "Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato Respectivo.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2010 "Adquisición de Insumos de Oficina" en el marco del Convenio N° 2283/OC-PR. FAPEP-BID - Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas, ID N° 204.362, convocada por el SENASA, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Adjudicar a la Firma **Distribuidora EL COLEGIO S.A.** en los Ítems: 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 por un monto total de **GS. 21.381.951.-** (Guaraníes veintiún millones trecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y uno) - IVA Incluido. ----------

b) Adjudicar a la Firma **SOLUTIONS CENTER** en el Ítem: 47 por un monto total de **GS. 2.700.000.-** (Guaraníes dos millones setecientos mil) - IVA Incluido. ----------

El Monto Total de la Adjudicación asciende a **Gs. 24.081.951.- (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO) - IVA INCLUIDO.-----**

Artículo 2°. **AUTORIZAR** la suscripción de los contratos al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 714/2009 "Por la cual se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, Incluyendo el Procedimiento para la Firma de Contratos adjudicados en Procesos de Contratación Publica". ----------

Artículo 3°. **IMPUTAR** los montos Resultantes a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2010, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de Contratación. ----------

Artículo 4°. **ESTABLECER** que el la Unidad Ejecutora de Proyecto FAPEP-BID-SENASA será la encargada de la Administración del Contrato correspondiente. ----------

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO
VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Exp. D.G.A.J. N°.....6480..... /10

DICTAMEN D.G.A.J. N°.....3114.../10

A: **DR. EDGAR GIMÉNEZ, Vice Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LCO N° 08/2010 "Adquisición de Insumos de Oficina - Convenio N° 2283/OC – PR. FAPEP – BID (Convenio de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Indígenas)**

FECHA: 13/Diciembre/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota de fecha 10 de Diciembre de 2010 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA; ésta Dirección Jurídica, considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar a la **Empresa: DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., por un monto total de Gs. 21.381.951** y la Firma **SOLUTIONS CENTER, por un monto total de Gs. 2.700.000** a través de la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación conformado por: la Abog. Paola Villalba Pomata, Asesora Jurídica, Ing. Nolberto Alfonso, Representante UCP FAPEP BID 2283/OC-PR., Ing. Hugo Fanego, Jefe de la Sección de Licitaciones y el Sr. Cesar Martínez, en representación del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones, en el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 29 de Noviembre de 2010, (21) veintiún fojas, complementándose con los Cuadros de Recomendación de Adjudicación y Comparativo de Precios.

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria con carácter de declaración jurada por un monto de 43.236.500 Gs., según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 8219/10, de fecha 07/12/2010, que se adjunta.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 29 de Noviembre de 2010, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.

Abog. José Ma. Benítez Aquino
Asesoría Jurídica